



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

Dirección Nacional

RESOLUCIÓN No.

(2 8 6 6)

2866

09 AGO 2011

Por la cual se delega la expedición de los avales e inscripción de los candidatos a Diputado, Alcalde, Concejal y Miembro de Junta Administradora Local de municipios del Departamento de Santander, se adicionan las resoluciones No. 2754, 2759, 2770, 2788, 2809, 2825 y 2846 de 2011, se revoca un aval y se dictan otras disposiciones

LA DIRECCIÓN NACIONAL LIBERAL

En ejercicio de sus facultades Constitucionales, legales y estatutarias,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política, en su artículo 108, consagra que los partidos y movimientos políticos con personería jurídica reconocida podrán inscribir candidatos a elecciones. Además, que dicha inscripción deberá ser avalada para los mismos efectos por el respectivo representante legal del partido o movimiento o por quien él delegue.

Que la Dirección Nacional Liberal, mediante las resoluciones No. 2754, 2759, 2770, 2788, 2809, 2825 y 2846 de 2011, ha delegado las competencias para expedir avales, conformar las listas e inscribir a los candidatos del Partido Liberal Colombiano a Diputado, Alcalde, Concejal y Miembro de Junta Administradora Local del Departamento de Santander.

Que de acuerdo con lo expresado por la dirigencia liberal del Departamento de Santander y a las consideraciones de la Dirección Nacional Liberal, se considera necesario adicionar las citadas Resoluciones, en el sentido de delegar de manera conjunta con los ya facultados, las competencias para expedir avales, conformar las listas, inscribir y modificar a los candidatos de la Colectividad a las dignidades de Diputado, Alcalde, Concejal y Miembro de Junta Administradora Local del Departamento de Santander, en el doctor ALFONSO PRIETO GARCÍA, Secretario del Directorio Departamental de Santander.

Que el Partido Liberal Colombiano avaló como candidato a Alcalde del Municipio de San Vicente de Chucurí al Doctor LUIS JOSÉ ARENAS PRADA, identificado con la C. de C. No. 13.808.469.



INTERNACIONAL SOCIALISTA

1



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

Dirección Nacional

2866

Que analizada la situación política del municipio, se hace necesario revocar el aval otorgado.

Que el artículo 107 de la Constitución Política, modificado por el artículo 1 del acto legislativo 01 de 2009, contempla la posibilidad de inscribir candidatos por coalición.

Que el artículo 29 de la Ley 1475 de 2011 "*Por la cual se adoptan reglas de organización y funcionamiento de los partidos y movimientos políticos, de los procesos electorales y se dictan otras disposiciones*" posibilita a los partidos o movimientos políticos a coaligarse entre sí y/o con grupos significativos de ciudadanos, con el propósito de inscribir candidatos únicos de coalición o por adhesión o apoyo.

RESUELVE:

ARTICULO 1. Delegar en el doctor ALFONSO PRIETO GARCÍA, Secretario del Directorio Departamental de Santander, las competencias para expedir los avales, conformar las listas, inscribir y modificar los candidatos del Partido Liberal Colombiano a Diputado, Alcalde, Concejal y Miembro de Junta Administradora Local del Departamento de Santander.

Las competencias delegadas podrán ser ejercidas por el Doctor Prieto García o por cualquiera de los delegados mediante las resoluciones No. 2754, 2759, 2770, 2788, 2809, 2825 y 2846 de 2011, en los mismos términos señalados en dichas resoluciones.

ARTICULO 2. Revocar el aval como candidato a Alcalde del Municipio de San Vicente de Chucurí al Doctor LUIS JOSÉ ARENAS PRADA, identificado con la C. de C. No. 13.808.469.

ARTICULO 3. Delegar en el doctor ALFONSO PRIETO GARCÍA, Secretario del Directorio Departamental de Santander, la competencia para suscribir, a nombre del Partido Liberal Colombiano, coalición o alianza con otros partidos, movimientos políticos y/o grupos significativos de ciudadanos, con el propósito de avalar el candidato a la Alcaldía del Municipio de San Vicente de Chucurí.



INTERNACIONAL SOCIALISTA

Avenida Caracas No. 36-01 - PBX 593 4500 - Fax : 323 1070 - Bogotá, D.C.



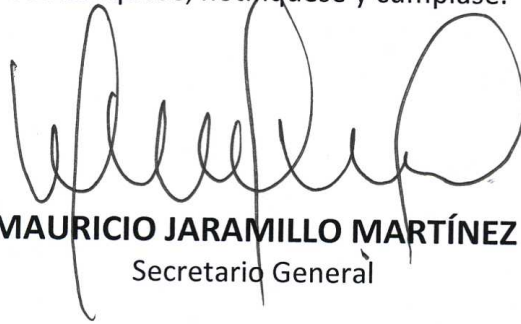
PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

Dirección Nacional

2866

ARTICULO 3. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese, notifíquese y cúmplase.



MAURICIO JARAMILLO MARTÍNEZ
Secretario General



INTERNACIONAL SOCIALISTA

Avenida Caracas No. 36-01 - PBX 593 4500 - Fax : 323 1070 - Bogotá, D.C.